

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017-2021-J- ODECMA – LIMA SUR

Villa María del Triunfo, 21 de julio de 2022.

VISTOS: La Resolución de Jefatura N° 0076-2021-J-OCMA/PJ, de fecha 30 de junio de 2022, emitida por la Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura, doctora Mariem V. de la Rosa Bedriñana, que dispone – entre otros – reiniciar el servicio de atención presencial de la Unidad de Defensoría al Usuario Judicial; **CONSIDERANDO:**

Primero: Que, mediante Decretos Supremos N° 008-2020-SA, N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, 009-2021-SA y 025-2021-SA; se declaró en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada a partir del 02 de marzo de 2022, por el plazo de ciento ochenta (180) días, establecida mediante Decreto Supremo N° 03-2022-SA.

En tanto, por Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, el Gobierno Central prorrogó el estado de emergencia nacional y dispuso medidas para combatir la propagación del COVID-19, manteniendo algunas restricciones con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la salud de los/las peruanos/as; así como se actualizó los niveles de alerta por departamento y provincia.

Segundo: Al respecto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha emitido la Resolución Administrativa N° 235-2022-CE-PJ, disponiendo, entre otras medidas, establecer del 01 al 31 de julio 2022, que las labores jurisdiccionales y administrativas de los jueces, juezas y personal auxiliar del Poder Judicial, se efectivizará en formal presencial durante toda la jornada de trabajo. Asimismo, dispuso prorrogar del 01 al 31 de de julio 2022, la vigencia del Protocolo denominado "Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ, y modificado por Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ.

Tercero: Por su parte, mediante Resolución Administrativa N° 885-2022-P-CSJLS-PJ de fecha 30 de junio de 2022, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur dispuso que a partir del 01 al 31 de julio de 2022, los órganos jurisdiccionales y

HILDA CECILIA PIEDRA ROJAS
Juez Superior (T)
Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control
de la Magistratura - ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL

HAROLD NICOLAS GANOZA FUENTES
Secretario de la Jefatura de ODECMA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PODER JUDICIAL

administrativos del Distrito Judicial de Lima Sur, cumplan con realizar trabajo presencial diario en jornada completa. En cuanto a los magistrados y servidores judiciales que desarrollan trabajo remoto, continuarán realizando conforme a lo indicado en la Versión N° 4 del Reglamento "Trabajo Remoto en los Órganos Administrativo y Jurisdiccionales del Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa N° 000408-2020-CE-PJ; y será coordinado con el/la jefe/jefa inmediato, debiendo continuar la programación de audiencias y toda actividad jurisdiccional. Acotando que la modalidad de trabajo remoto se realizará cumpliendo las actividades ordenadas por el Juez o Jefe Inmediato, quienes supervisarán las labores del personal a su cargo, bajo responsabilidad.

Cuarto: La Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, mediante Resolución de Jefatura N° 0076-2022-J-OCMA/PJ, resolvió dar cumplimiento la Resolución Administrativa N° 000235-2022-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; en consecuencia, prorrogar hasta el 31 de Julio de 2022, la vigencia del protocolo denominado "Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PC y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ, y modificado por Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ. Así como disponer que las labores de jueces y juezas contralores realicen trabajo presencial diario en jornada completa y aquellos con factores de riesgo, considerados vulnerables, realizarán trabajo presencial, mixto o remoto, según la respectiva normativa.

Quinto: Asimismo, es preciso mencionar que esta oficina de control, no tiene el número de personal suficiente para recepcionar las quejas verbales y/o denuncias que sean interpuestas por los usuarios judiciales en forma presencial y por vía telefónica, pues, solamente se cuenta con una persona a dedicación exclusiva en dicha área para toda la Corte de Lima Sur, que a su vez, es responsable de la Mesa de Partes de la ODECMA de este distrito judicial; por lo que, atendiendo que las Resoluciones Administrativas pre-citadas autorizan el trabajo presencial, es necesario disponer que las quejas verbales y denuncias interpuestas por los Usuarios Judiciales sea también presentadas de manera presencial y solo en casos excepcionales, tales como el término de la distancia [provincias], se realizarán a través del correo electrónico implementado para este órgano de control.

Sexto: En consecuencia, en atención a lo resuelto por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, mediante Resolución Administrativa N° 000888-2022-P-

HILDA CECILIA PIEDRA ROJAS
Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control
de la Magistratura - ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL

HAROLD NICOLAS GANOZA FUENTES
Secretario de la Jefatura de ODECMA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PODER JUDICIAL

CSJLS-PJ, y lo dispuesto por la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, mediante Resolución de Jefatura N° 0076-2022-J-OCMA/PJ; este despacho efectivizará La modalidad de trabajo presencial en esta Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura dispuesto por la Oficina de Control de la Magistratura y entre otras medidas, disponerse la atención de quejas verbales y/o denuncias de los Usuarios judiciales en forma presencial ante esta Oficina de Control.

Séptimo: Siendo así, y atendiendo a las normas administrativas emitidas por el Gobierno Central, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur y la Oficina de Control de la Magistratura, se deberán de emitir las acciones que correspondan a fin de dar estricto cumplimiento a dichas disposiciones.

DECISION:

Por las consideraciones expuestas, en el ejercicio de la función prevista en el inciso 1) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial aprobado mediante Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero: EFECTIVIZAR lo resuelto por la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, mediante Resolución de Jefatura N° 0076-2022-J-OCMA/PJ; en consecuencia, prorrogar hasta el 31 de julio de 2021, la vigencia del Protocolo denominado "Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PC, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 051 y 064-2020-PCM", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ, y modificado por Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ.

Artículo Segundo: DISPONER a partir del 1 al 31 de julio del año en curso, que en la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur en todas sus áreas, cumpla con realizar el trabajo presencial implementadas por esta Corte Superior de Justicia de Lima Sur, esto es: **de lunes a viernes** a efectuarse como jornada laboral completa de 08:00 a 17:00 horas, siendo el horario de refrigerio de 13:30 a 14:30 horas.

Artículo Tercero: Que, para la presentación de nuevas quejas y/o denuncias, así como escritos de expedientes disciplinarios que se encuentran tramitados en la ODECMA-

ODECMA DE LIMA SUR
JEFATURA

LIMA SUR, deberán ser a través de la mesa de partes electrónica de la OCMA, de conformidad a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 105-2020-J-OCMA/PJ, y/o de manera presencial en los horarios de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.


Artículo Cuarto: **DISPONER** que la atención de quejas verbales y denuncias serán de manera presencial ante la Unidad de Defensoría del Usuario Judicial, siendo el horario de atención de lunes a viernes, en el horario de la mañana de 9:00 a.m. a 01:00 p.m. y en la tarde de 03:00 p.m. a 04:30 p.m.; y solamente en casos excepcionales (por el término de la distancia - provincia) se realizarán a través del correo electrónico: odecmacortelimasur@gmail.com, en el horario de atención antes mencionado.

Artículo Quinto: **DISPONER** que todas las notificaciones deberán ser de manera electrónicas a través del SINOE, pudiendo realizarse las notificaciones físicas en los casos que establece la ley, para tal efecto se deberá de coordinar con la Central de Notificaciones para su diligenciamiento.

Artículo Sexto: Los Magistrados Contralores y Asistentes de ODECMA, deberán de atender y recepcionar por el SISOCMA los procesos administrativos disciplinarios, asimismo utilizar EL EDITOR para los proyectos de las resoluciones, y sean firmadas digitalmente.

Artículo Séptimo: **PONGASE** de conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial- OCMA, de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, y Magistrados Contralores para los fines pertinentes. Asimismo, difúndase el texto de la presente resolución en la página web de la corte y redes sociales para conocimiento de los Usuarios y al Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-



HILDA CECILIA PIEDRA ROJAS
Juez Superior (T)
Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control
de la Magistratura - ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL



HAROLD NICOLAS GANOZA FUENTES
Secretario de la Jefatura de ODECMA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PODER JUDICIAL